Asunción, 19 de julio del 2018.

## Contratación Directa PAC Nº 30 – ID N° 347.313

## "Adquisición de Sellos"

## Informe de Evaluación

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, el Titular de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) por providencia de fecha 10/07/18 designó a las funcionarias de la Dirección a su cargo para realizar la evaluación y comparación de oferta a:

- Abg. Elizabeth Schacht.
- Esc. Stefany Gini

Las integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del Decreto N° 21.909/03 y modificada por Decreto N° 5174/05.

El estudio y análisis de la oferta presentada posibilitarán la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 como así también los Artículos 11, 55 al 64 del Decreto N° 21.909/03, aclarándose que el artículo 56 fue modificado por el Decreto N° 5174/05, los artículos 60, 61, y 64 fueron modificados por disposiciones del Decreto N° 3719/15 y el artículo 62 por disposiciones del Decreto N° 6225/11.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

.../// 

.../// 

**ANTECEDENTES:**

Una vez recibida la oferta proveniente de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guarda relación con esta Contratación Directa, convocada para la "Adquisición de Sellos" surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- Resolución CGR Nº 101 de fecha 27 de febrero de 2018 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".***

- Memorando DGA/DL/DS N° 017 del 07/05/2018, por el cual se remiten las especificaciones técnicas a la Dirección de Logística.

- Memorando DGAF/DL/DS N° 20 del 10/05/2018, por el cual se remiten los posibles oferentes a la Dirección de Logística.

- Dictamen CGR/DICTAMEN DOC Nº 02/2018, de justificación de Contrato Abierto _ PAC Nº 30/17.

- Memorándum DOC/DC N° 46 de fecha 16/05/18 por el cual se remiten los antecedentes para inicio del llamado a DPyE.

- La comunicación a la DNCP se realizó por Nota CGR/DOC N° 57 de fecha 18/05/18 generando el Expediente. N° 312392.

- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.

- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante orden de compra hasta el 31/12/2019.

- Las empresas invitadas fueron: NEW SHOP de Gustavo A. Rodríguez B, MASTER SELLOS, CARIMBOS IND. Y COM., SELLOS SERVICE, J.A.F SRL, INTEG-VP SRL, MOLMÁN S.A y PAPELERA GUAIRÁ S.A.

- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de junio de 2018, donde se deja constancia que solo ha presentado oferta la empresa CARIMBOS IND. Y COMERCIAL.

- Adenda N° 1 de Prórroga, donde se establece la nueva fecha de apertura de sobres el día 20/06/18.

- Adenda N° 2 de Prórroga, donde se establece la nueva fecha de apertura de sobres el día 28/06/18.

.../// 

...///

- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de junio de 2018, donde se deja constancia que no se ha presentado oferente alguno.
- Adenda N° 3 de Prórroga, donde se establece la nueva fecha de apertura de sobres el día 10/07/18.
- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de junio de 2018, donde se deja constancia que solo ha presentado oferta la empresa CARIMBOS IND. Y COMERCIAL.
- Providencia del Titular de DOC de fecha 10/07/2018, designando funcionarios conforme Artículo 2° de la Resolución CGR N° 163/17.

## EVALUACION

**PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.**

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo E "Documentos de la Oferta", de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3719/15 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",.

Asimismo, lo establecido en el punto 1) del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 y modificado por el Decreto Nº 3719/15, se procede a realizar el análisis de la oferta obteniendo el siguiente resultado:

| OFERENTE | CARIMBO IND. Y COMERCIAL S.R.L |
|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | CUMPLE |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta **(Personas Físicas)** | N/A |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(Personas físicas)** | N/A |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(Persona Jurídica) | CUMPLE SIPE ACTIVO |

...///

...///

| | |
|---|---|
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(Personas Jurídicas) | **CUMPLE SIPE ACTIVO** |
| Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.(Consorcios) | **N/A** |

Los documentos sustanciales presentados por el oferente y asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO**, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado y por lo que el mismo es considerado EVALUABLE para la siguiente etapa.

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos del SINARH y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los Representantes de la empresa evaluada, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son aquellas que son accionistas, miembros de la Dirección o Administración de la Sociedad.

**<u>SEGUNDA FASE</u>:** Correcciones aritméticas, si las hubiere.

Se procede a verificar si la planilla de oferta presentada por la firma oferente precisa de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata que los datos consignados en la misma, son correctos. A continuación se detalla la oferta presentada por la empresa **CARIMBO IND. Y COMERCIAL S.R.L**

...///

| N° ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRESENTACIÓN | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|
| *1* | Sello montado en automático de 1 a 3 líneas, hasta 38x14mm c/ estuche. | *Unidad* | *1* | *Evento* | *40.445* |
| *2* | Sello montado en automático de 1 a 3 líneas, hasta 48x17mm como mínimo c/estuche. | *Unidad* | *1* | *Evento* | *45.000* |
| *3* | Sello montado en automático, hasta 56x20mm como mínimo, c/estuche. | *Unidad* | *1* | *Evento* | *85.000* |
| *4* | Sello montado en automático, hasta 73x36mm como mínimo, c/ estuche | *Unidad* | *1* | *Evento* | *120.000* |
| *5* | Sello común de 1 línea, hasta 6 cms. | *Unidad* | *1* | *Evento* | *14.000* |
| *6* | Sello de hasta 6 líneas con recuadro, hasta 6 cms. | *Unidad* | *1* | *Evento* | *55.000* |
| *7* | Sello común de 2 líneas, hasta 8 cms aprox. | *Unidad* | *1* | *Evento* | *28.000* |
| *8* | Sello redondo 3,5 a 4 cms aprox. | *Unidad* | *1* | *Evento* | *36.000* |
| 9 | Cambio de goma 38 mmx14mm para estuches automáticos ( solo la goma) | *Unidad* | *1* | *Evento* | *18.000* |
| 10 | Cambio de goma 46mm x 16 mm para estuches automáticos (solo la goma) | *Unidad* | *1* | *Evento* | *19.000* |
| 11 | Sello numerador o foliador metálico con mango de plástico duro, de 8 dígitos con cambio automátiico (altura del número 4mm, repeticiones; 0,1,2,3,4,6,12, construcción metálica, tinta aceite. | *Unidad* | *1* | *Evento* | *150.000* |
| 12 | Sello fechador hasta el año 2013, de 5 mm de altura de dígito, sin hora , sin texto. | *Unidad* | *1* | *Evento* | *25.000* |
| | **TOTAL IVA INCLUIDO :** | | | | ***G. 635.445*** |

En ese sentido la Carta de Invitación dice: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por arriba del referencial preparado por la convocante y difundido en el llamado a contratación".*

*A continuación se presenta el siguiente cuadro de porcentajes correspondientes a los precios cotizados en los siguientes ítems.*

...///

...////

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO* | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)** | CARIMBO IND. Y COMERCIAL S.R.L | |
|---|---|---|---|---|
| | | REFERENCIAL | OFERTA | % |
| 1 | Sello montado en automático de 1 a 3 líneas, hasta 38x14mm c/ estuche. | 40.445 | 40.445 | 0 |
| 2 | Sello montado en automático de 1 a 3 líneas, hasta 48x17mm como mínimo c/estuche. | 55.055 | 45.000 | - 18 |
| 3 | Sello montado en automático, hasta 56x20mm como mínimo, c/estuche. | 97.209 | 85.000 | -13 |
| 4 | Sello montado en automático, hasta 73x36mm como mínimo, c/ estuche | 166.669 | 120.000 | -28 |
| 5 | Sello común de 1 línea, hasta 6 cms. | 13.724 | 14.000 | 2 |
| 6 | Sello de hasta 6 líneas con recuadro, hasta 6 cms. | 70.395 | 55.000 | -22 |
| 7 | Sello común de 2 líneas, hasta 8 cms aprox. | 27.849 | 28.000 | 1 |
| 8 | Sello redondo 3,5 a 4 cms aprox. | 36.235 | 36.000 | -1 |
| 9 | Cambio de goma 38 mmx14mm para estuches automáticos ( solo la goma) | 15.569 | 18.000 | 16 |
| 10 | Cambio de goma 46mm x 16 mm para estuches automáticos (solo la goma) | 19.570 | 19.000 | -3 |
| 11 | Sello numerador o foliador metálico con mango de plástico duro, de 8 dígitos con cambio automátiico (altura del número 4mm, repeticiones; 0,1,2,3,4,6,12, construcción metálica, tinta aceite. | 427.217 | 150.000 | -65 |
| 12 | Sello fechador hasta el año 2013, de 5 mm de altura de dígito, sin hora , sin texto. | 24.374 | 25.000 | 3 |

Al respecto, el comité expresa que la oferta de la firma **CARIMBO IND. Y COMERCIAL S.R.L**, no se encuentra dentro de los límites establecidos, para el ítem 11 que supera el (30%) del precio referencial, por lo que se solicita por nota de fecha 13/07/18 el desglose de precio de los ítem mencionado.

A continuación observamos la respuesta remitida en tiempo y forma por la empresa **CARIMBO IND. Y COMERCIAL S.R.L**, respecto al desglose de precio del ítem citado precedentemente.

...////

...///

# CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

*FABRICANTE DE SELLOS DE OFICINA, PLANCHAS FLEXOGRAFICAS E IMPORTADOR DE PLASTICOS Y AUTOADHESIVOS*

Asunción, 17 de julio de 2018

**Señores,**
**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**
**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en ocasión de hacer referencia a su Nota fechada 13/07/2018, sobre el llamado para la Licitación por Contratación Directa PAC Nro. 30/2018 "ADQUISICIÓN DE SELLOS" con ID N° 347.313.-

Adjuntamos contratos y recepciones según solicitado.

Según nuestra escritura de constitución de sociedad versión año 2006, la cual se encuentra activa en el SIPE, somos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que no tenemos Directorio. Las propietarias están mencionadas en dicha escritura no siendo necesario un poder de representación.

Adjuntamos fotocopia de Natalia Cristina Sanchez Bazas, la cual se encuentra en el SIPE y está vigente. Sólo hay un error en el nombre del documento, el cual dice cl-gabriela.

No poseemos Certificado de Origen por lo que no pedimos esa consideración.

Referente al precio del item 11 Sello numerador o foliador metálico con mango de plástico duro de hasta 8 digitos, precio referencial 427.217Gs., precio de la oferta 150.000Gs., nuestra empresa es importadora, distribuidora y fabricante de sellos hace 50 años, por lo que movemos volúmenes importantes y podemos bajar el precio para ser competitivos. Damos total garantía de que la Calidad de nuestros productos no decae al bajar los precios. Cumplimos totalmente con las Especificaciones Técnicas del llamado. Nosotros les estamos ofreciendo el mismo producto de venta en nuestros salones, solo que a precios menores.

Esperamos satisfacer sus necesidades como lo venimos haciéndolo con todas las instituciones del estado que pueden avalar nuestro buen desempeño y calidad, asi como honestidad.

Atentamente

Loris Gabriela Sánchez Bazás
Socio – Gerente
Tel.: 0981 425435

Carimbos
Centro: Estrella 883 491 336
Matriz: Pdte. Franco 723 447 559
V. Morra: San Martín 555 604 508
Clisés: Ayala Valázquez 760 228 028
sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor

Dirección Operativa de Contrataciones
Mesa de Entrada
D.G.C. Nº 222
17 JUL 2018
9:00

*Pdte. Franco 723 y O'Leary - Adm.: (595 21) 448 126 - 442 811 – Dpto. Com.: 494770*
*e-mail : ventas@carimbos.com.py Casilla de Correo 814*
Asunción - Paraguay - Sud América

Scanned with CamScanner

...///

.../// 

Este Comité Evaluador considera que el desglose presentado para justificar el precio ofertado por la empresa **CARIMBO IND. Y COMERCIAL S.R.L** es aceptable y de ejecución posible, por lo que se prosigue con la evaluación de su oferta.

**TERCERA FASE:** Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, se procede a analizar los documentos de carácter formal del oferente, conforme lo dispuesto en el Anexo E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA, de lo que resulta lo siguiente:

| OFERENTES | **CARIMBO IND. Y COMERCIAL S.R.L** |
|---|---|
| **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente – RUC. | CUMPLE SIPE ACTIVO |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | CUMPLE SIPE ACTIVO |
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE SIPE ACTIVO |
| Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. | CUMPLE SIPE ACTIVO |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |

| **Otros documentos.** | **CARIMBO IND. Y COMERCIAL S.R.L** |
|---|---|
| Contratos y/o facturas, referentes a los años 2016 y 2017 por provisión y venta de sellos, que deberán acreditar su experiencia, donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto máximo del presente llamado. Deberá ser un contrato y/o factura, como mínimo, por cada año hasta completar el porcentaje solicitado. | CUMPLE |
| 2(dos) constancias o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron Sellos en los años 2016 y 2017, donde manifiesten su conformidad con los bienes servicios suministrados. | **NO CUMPLE** |
| Copias de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2015 y **2016**) | CUMPLE SIPE ACTIVO |

| | |
|---|---|
| Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad. | CUMPLE |
| Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo). | **NO CUMPLE** |

Considerando que la firma afectada no cumple con la presentación de documentos de carácter formal, el comité de conformidad al artículo 59 del Decreto Reglamentario, que dice: ***"Disconformidades, errores y omisiones... asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante..."*** ha procedido a solicitarlas, conforme el siguiente detalle:

- 2(dos) constancias o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron Sellos en los años 2016 y 2017, donde manifiesten su conformidad con los bienes servicios suministrados.

- Poder de representación de las siguientes personas miembros del directorio;
  - Claudia Inés Sánchez Bazás.
  - Loris Gabriela Sánchez Bazás.
  - Natalia Cristina Sánchez de Trevisan.

- Documento de Identidad de Natalia Cristina Sánchez de Trevisan (se encuentra vencido en el SIPE)

- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).

A continuación observamos el cumplimiento de la firma **CARIMBO IND. Y COMERCIAL S.R.L**

| OFERENTES | **CARIMBO IND. Y COMERCIAL S.R.L** |
|---|---|
| **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | |
| **Otros documentos.** | |
| 2(dos) constancias o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron Sellos en los años 2015 y 2016, donde manifiesten su conformidad con los bienes servicios suministrados. | **CUMPLE** |
| Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo). | **NO CUMPLE** |

.../// 

En referencia al cuadro que antecede, se constata que la firma **CARIMBO IND. Y COMERCIAL S.R.L** presenta las documentaciones requeridas en tiempo y forma, dando continuidad al análisis de oferta de la empresa mencionada anteriormente.

**A) Capacidad financiera:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los ítems:

a. **Ratio de Liquidez:** *activo corriente / pasivo corriente*
***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2015 y 2016.***

Este índice indica hasta que punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo, en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente mayor que 1 (uno) tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

b. **Endeudamiento**: *pasivo total / activo total*
***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2015 y 2016.***

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

c . **Rentabilidad**: El promedio en los últimos 2 años: 2015 y 2016 no deberá ser negativo.

Este índice nos indica el porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital.

| CARIMBOS S.R.L. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **REFERENCIA DEL BALANCE** | **2.015** | **2.016** | **2015** | **2016** | **Acumulado de los 2 Ultimos Años** | **Indices** | |
| ACTIVO CORRIENTE | 1.680.600.213 | 1.871.011.834 | **6,97** | **12,89** | **19,86** | **9,93** | **RATIO DE LIQUIDEZ** |
| PASIVO CORRIENTE | 241.096.815 | 145.167.607 | | | | | |
| PASIVO TOTAL | 241.096.815 | 145.167.607 | **0,03** | **0,02** | **0,05** | **0,03** | **ENDEUDAMIENTO** |
| ACTIVO TOTAL | 7.108.717.829 | 7.032.294.550 | | | | | |
| UTILIDAD NETA | 373.282.510 | 742.447.553 | **0,88** | **1,74** | **2,62** | **1,31** | **RENTABILIDAD** |
| CAPITAL | 426.450.000 | 426.500.000 | | | | | |

.../// 

De lo expuesto se desprende que la empresa **CARIMBO IND. Y COMERCIAL S.R.L.**, CUMPLE con los ratios establecidos en la Carta de Invitación.

Sobre el punto consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidades de la firma, extraído de los Balances Generales de los años 2015 y 2016, presentados. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

**B) <u>Experiencia y Capacidad Técnica:</u>**

Conforme las documentaciones presentadas por los oferentes y verificadas en este proceso de evaluación, los mismos demuestran que poseen experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.

Por tanto, se concluye que la firma mencionada más arriba:

1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del llamado.

2) Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar contrato de "Adquisición de sellos"

**<u>CUARTA FASE</u>: NO SE REGISTRO.** *(En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente).*

**<u>QUINTA FASE:</u> Conclusión y recomendación de adjudicación.**

Considerando las reglamentaciones vigentes que rigen el procedimiento de Contratación Directa, este Comité de Evaluación, por un lado, trae a colación que se ha realizado la correspondiente prórroga, conforme Resolución DNCP N° 522/2015, por otro lado, lo dispuesto en el inciso c) del artículo 34 de la Ley N° 2051/03, que dice ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Finalmente, se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

.../// 

.../// 

Por tanto, considerando las disposiciones legales mencionadas y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda la adjudicación del contrato para la "Adquisición de Sellos", implementado bajo la modalidad de Contratación Directa, a la firma **CARIMBOS IND. Y COMERCIAL S.R.L** por un monto máximo de G. 16.000.000 (Guaraníes diez y seis millones) y un monto mínimo de G. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones).

Conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la modalidad de contratación será por Contrato abierto plurianual, formalizando a través de Orden de Compra, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

Esc. Stefany Gini Orué
**Dirección Operativa de Contrataciones**

Abog. Elizabeth Schacht P.
**Dirección Operativa de Contrataciones**